Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Turismo

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR CACUMEN POST S.A.S. EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 1.350-12.14-0175.2022 DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE TURISMO

Nombre de la Dependencia	Secretaría de Turismo
Nombre del Contratista	**CACUMEN POST S.A.S.**
Nit	900.620.597-1
Representante	ANDRES MAURICIO DIAZ OCHOA
Cedula de Ciudadanía Representante	14638531
Numero de Contrato	1.350-12.14- 0175
Tipo Contrato	Prestación de servicios

Por medio de la presente, me permito comunicar la ACEPTACIÓN DE SU OFERTA, en la invitación pública de la referencia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual, es vinculante legalmente, en los siguientes clausulas:

PRIMERA - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO EN LA FERIA VITRINA ANATO A DESARROLLARSE DEL 23 AL 25 DE FEBRERO DE 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA.".

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.	**PRODUCCION**		
1.1.	Productor General (Cumplir con perfil minimo)	1	UND
2.	**DECORACIÓN**		
2.1.	Decorador (Cumplir con perfil minimo)	1	UND
2.2.	Cajas lumínicas de 60 x 60 cms x 30 cms de alto con impresión de diseño en panaflex luminosa y perfiles metálicos.	6	UND
2.3.	Decoración con aves en origami en papel bond de 220 gr de diferentes colores , de acuerdo al diseño Instaladas de forma flotante por el stand	200	UND
2.4.	Decoración con plantas y flores artificiales, enredadera colgante verde, verde y blanco helecho largo de 45 cms tipo helechos, flores tipo para formar un jardín instalación flotante de acuerdo al diseño	1	GBL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR CACUMEN POST S.A.S. EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 1.350-12.14-0175.2022 DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE TURISMO

2.5.	Logos impresos vinilo adhesivo full color con troquelado	8	UND
2.6.	Diseño, e impresión de Habladores impresos con nombre de expositores.	30	UND
3.	**LOGÍSTICA**		
3.1.	Productor de Campo. (Cumplir con perfil minimo)	2	UND
3.2.	Personal para montaje y desmontaje x 5 días	6	UND
3.3.	Logística para stand Personas por 3 días	5	UND
3.4.	Estaciones con dispensadores de Gel	6	UND
3.5.	Canecas de basura Orgánicos y no orgánicos	3	UND
4.	**SUMINISTROS E INSUMOS**		
4.1.	Eléctrico (Cumplir con perfil minimo)	1	UND
4.2.	Instalaciones eléctricas primer piso Conexiones eléctricas puntos de energía para expositores	16	UND
4.3.	Insumos eléctricos	1	GBL
4.4.	Instalaciones eléctricas segundo piso Conexiones eléctricas puntos de energía para salas privadas	5	UND
4.5.	Instalaciones eléctricas para pantalla, sonido e iluminación	5	UND
4.6.	Alquiler Brazo Mecánico por fracción 90 Minutos	1	UND
5.	**TECNOLOGÍA**		
5.1.	Productor Técnico (Cumplir con perfil minimo)	1	UND
5.2.	Instalación de parlantes Sistema DB Technology con su respectiva consola y cableado correspondiente para amplificación de sonido ambiente. X 3 días.	2	UND
5.3.	Alquiler Micrófonos de mano inahlámbrico x 3 días	6	UND
5.4.	Luminarias instaladas sobre letreros de Cali y Valle	6	UND
5.5.	Par led para iluminación del stand con su respectivo cableado.	12	UND
5.6.	Realización de edición de material audiovisual de archivo para la creación de loop de 10 Minutos promocional de Cali y Valle del Cauca.	1	GBL
5.7.	Experiencia con cámara 360. 2 horas por día. Durante 3 días.	1	GBL
5.8.	Desarrollo tecnológico, plataforma giratoria para grabación de video en 360. x 3 días	1	GBL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR CACUMEN POST S.A.S. EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 1.350-12.14-0175.2022 DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE TURISMO

5.9.	Master Computador, software y operador para la producción en tiempo real del video 360. x 3 días	1	GBL

TERCERA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS

A) Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas, la invitación pública y la propuesta presentada.
B) Brindar apoyo logístico para que la Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del Cauca participe de la Cuadragésima primera Vitrina Turística – Anato a desarrollarse del 23 al 25 de febrero de 2022 en la ciudad de Bogotá D.C. - Centro Internacional de Negocios y Exposiciones de Bogotá – Corferias ubicado en la Calle 24 No. 39 – 80.
C) El contratista debe de garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio en los términos, horarios y especificaciones relacionadas en el MANUAL DEL EXPOSITOR, NORMAS BÁSICAS PARA MONTAJE, DECORACIÓN Y DESMONTAJE DE STANDS Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD emitido por Anato, el cual hace parte de la presente contratación.
D) El contratista deberá garantizar la prestación de servicio de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas de conformidad con los términos de la oferta y en los tiempos establecidos.
E) El contratista deberá asistir a las mesas de trabajo programados por la Secretaria de Turismo.
F) El contratista deberá contar con el personal suficiente y capacitado con los permisos solicitados para el montaje del stand de seguridad y salud en el trabajo.
G) El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa de prestar los servicios requeridos para la ejecución objeto del contrato.
H) Mantener los precios establecidos en la oferta, que acompaña la propuesta presentada por el proponente.
I) Suscribir oportunamente el acta de Inicio y modificaciones si la hubiere.
J) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
K) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riegos profesionales y el pago a los aportes parafiscales (SENA, ICFB, Caja de Compensación Familiar).
L) Suscribir la correspondiente acta de liquidación una vez vencido el plazo de ejecución pactado y dentro de los términos estipulados para tal efecto.
M) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
N) Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto del contractual.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR CACUMEN POST S.A.S. EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 1.350-12.14-0175.2022 DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE TURISMO

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES

A. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.

B. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato.

C. Cumplir con el plazo pactado.

D. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo.

E. Asumir por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.

F. Constituir las garantías contractuales de acuerdo a las coberturas solicitadas en el contrato.

G. El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa de prestar los servicios requeridos para la ejecución objeto del contrato.

H. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

I. Suscribir la correspondiente acta de liquidación una vez vencido el plazo de ejecución pactado y dentro de los términos estipulados para tal efecto.

J. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

K. Suscribir el acta de liquidación en los plazos establecidos.

L. Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.

M. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.

N. Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

O. Dentro de la ejecución de los servicios contratados, el prestador de servicios deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 del 2015, en lo referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros: Procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal, informar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de Prevención y Promoción, Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Igualmente, aquellos

contratistas que realicen actividades de alto -riesgo deberán aportar las certificaciones que los avalen en la ejecución de dichos trabajo.

QUINTA - VALOR: La suma de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL VEINTISESIS PESOS MCTE ($75.500.026), incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos.

SEXTA – APROPIACION PRESUPUESTAL: No. de CDP: 3500007934 del día 21 de enero de 2022. Valor: OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000)
Apropiación presupuestal No. 1-1001/1118/2-320202008/3710203020010000/PI37-101787/1/1/01/03: LIBRE DESTINACION/SECRET DE TURISMO/Servicios prestados/Promocion y Mercadeo para/Ejecutar los servicios
1-1001/1118/2-320202008/3710203020010000/PI37-101787/1/1/01/04: LIBRE DESTINACION/SECRET DE TURISMO/Servicios prestados/Promocion y Mercadeo para/Participar en ferias

SEPTIMA - FORMA DE PAGO La Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del cauca pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en una sola ACTA DE PRESTACION DE SERVICIOS, la cual será presentada posterior a la realización del vitrina turística y refrendada por el Contratista, el supervisor y el Secretario de Turismo del Departamento del Valle, acompañadas del informe Técnico donde contenga evidencia fotográfica y financiera de las actividades realizadas aprobado por el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

A todo pago que se obligue el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo en virtud del contrato que se celebre, se sujetara a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el contratista deberá radicar los siguientes documentos:

- Rut.
- Factura de proveedor.
- Certificación bancaria.
- Copia de Certificado de existencia y representación (cuando aplique).
- Certificado de aportes a seguridad social firmada por el representante legal o revisor fiscal según el caso (TP del revisor y certificado).
- Copia del pago de seguridad social.
- Copia de cedula del representante legal.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR CACUMEN POST S.A.S. EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 1.350-12.14-0175.2022 DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE TURISMO

OCTAVA - PLAZO: El plazo de ejecución se estipula contado a partir del inicio de ejecución del contrato hasta el día 01 de marzo de 2022.

NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

DECIMA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DECIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

DECIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II.
Parágrafo: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

DECIMA TERCERA - APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

DECIMA CUARTA - MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista

o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

DECIMA SEXTA - GARANTÍAS:

a) **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c) **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR CACUMEN POST S.A.S. EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 1.350-12.14-0175.2022 DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE TURISMO

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios.

DECIMA OCTAVA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** la Secretaria de Turismo, se le harán llegar al Palacio San francisco piso mezanine, Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado el SECOP II.

VIGESIMA - SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato, o a través del profesional idóneo que designe la Secretaría de Turismo, y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, y en especial: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR CACUMEN POST S.A.S. EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 1.350-12.14-0175.2022 DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE TURISMO

CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente convenio se regirá por lo estipulado en el art 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto legislativo 019 de 2012.

VIGESIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual será la ciudad de Cali, no obstante, la ejecución del contrato se realizará en Bogotá D.C.

VIGESIMA TERCERA - PUBLICACIÓN: Publíquese en el portal único de contratación para su información al proponente seleccionado y publicidad.

VIGESIMA CUARTA - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Igualmente, hace parte integral la invitación pública, para todos los efectos legales.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II.

Proyecto: Susana Arango Rodriguez – Abogada Especializada contratista SAR
Reviso: Julián Felipe Franco Restrepo – Secretario de Turismo SFR